

DECRETO Nº 02713,

PADRE LAS CASAS, 02 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

2.- El Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **COMITÉ DE VIVIENDA ULTIMA ESPERANZA**, de fecha 10 de diciembre del año 2012, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Concepción Nº 476, Población Meza, de la comuna de Padre Las Casas, cuyos deslindes son: **NORTE:** En 100 m. con línea férrea; **SUR:** en igual medida, con resto de la quinta número quince; **ORIENTE:** En parte camino público, y con resto de la quinta número quince, lo que hace un total de doscientos metros de longitud; y **PONIENTE:** La quinta número dieciséis en igual medida, inscrita a nombre del Municipio a Fs: **6.234 Nº 5905 del Registro de Propiedad del año 2010**, Rol de Avalúo Nº 02136-00015.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 04778, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.

4.- La carta de fecha de 18 de agosto de 2014, elaborada por don Cristian Salinas Gallegos, Presidente del "Comité de Vivienda Ultima Esperanza", en virtud del cual solicita se ponga término al Contrato de Comodato, individualizando en el Visto Nº 2.

5.- La Carta de fecha 28 de agosto de 2014, del Sr. Administrador Municipal al Asesor Jurídico en virtud del cual solicita dejar sin efecto el Contrato de Comodato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **"COMITÉ DE VIVIENDA ULTIMA ESPERANZA**.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3056 de fecha 29 de agosto de 2013, que fija el orden de Subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 725 de fecha 01 de marzo de 2013, que fija el orden de Subrogancia en ausencia de la Secretaria Municipal.

8.- Las Facultades Contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en su oportunidad, y según consta de documento individualizado en el Visto Nº 2 precedentemente, se entregó en comodato a la



Organización allí señalada, el inmueble ubicado en Pasaje Concepción N° 476, Población Meza, de una superficie de 20.000 m2, comuna de Padre Las Casas, inscrita a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a Fojas 6.234 N° 5905 del Registro de Propiedad del año 2010, Rol de Avalúo N° 02136-00015.

2.- La carta de fecha de 18 de agosto de 2014, presentada al Municipio, por don Cristian Salinas Gallardo, Presidente del **COMITÉ DE VIVIENDA ULTIMA ESPERANZA**, en virtud del cual solicita se ponga término al Contrato de Comodato, individualizando en el Visto N° 2, por las razones expuestas en tal solicitud.

3.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el Punto N° 1 y 2, del presente Decreto Alcaldicio se hace necesaria la **condición que permite resolver dicho Contrato.**

DECRETO:

1.- **Póngase término inmediato**, al Contrato de Comodato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **COMITÉ DE VIVIENDA ULTIMA ESPERANZA**, de fecha 10 de diciembre del año 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 04778 de fecha 14 de diciembre de 2014, respecto del inmueble individualizado en el Visto N° 2.

2.- **Déjese sin efecto** el Decreto Alcaldicio N° 04778, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprobó el contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- **Considérese** el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Notifíquese** conforme a lo dispuesto en los Artículos N° 46,47 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, teniendo en consideración los plazos indicados en el artículo N° 25 de lo previsto en la Ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OGS/BPR/af

DISTRIBUCION:

- Comité de Vivienda Ultima Esperanza (Pje. Rosa Oyarzun N° 4, comuna de Padre Las Casas)
- Administración Municipal
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Dirección Jurídica (197383)
- Oficina de Partes
- ID: 198996



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)

